

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION: 20001-31-03-002-2021-00069-02
DEMANDANTE: LINK GRUPO INMOBILIARIO E.A. S.A.S
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DAZALUD S.A.S y OTROS
DECISIÓN: REMITE POR CONOCIMIENTO PREVIO

Valledupar, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que este proceso fue inicialmente conocido por el Despacho 001 de esta Sala, que preside el Magistrado Oscar Marino Hoyos González. Por consiguiente, envíese la presente encuadernación a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea descargado de este estrado judicial, se asigne su conocimiento al citado magistrado y se efectúe la debida compensación.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de junio de 2017, que dispone: «*El magistrado a quien se le asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan*».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado